



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
81/2026	El Pleno	11/08/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 81/2026. Adjudicación del contrato de gestión de la escuela 0 a 3 de Cabanillas.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria	Tipo de mayoría: Unanimidad
------------------	------------------------------------	------------------------------------

A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
Primera	9	0	0	0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/161 de 3 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN EDUCATIVA 0 A 3 AÑOS EN ESCUELA INFANTIL MONTESORRI DE CABANILLAS A RICALDI SARASOLA GEIN, S.L

Examinado el expediente de contratación relativo al contrato de servicios de gestión educativa 0 a 3 años en escuela infantil Montessori de Cabanillas, se comprueba que:

1.- El expediente de contratación se inicia por acuerdo de pleno aprobando el expediente de contratación, en el que constan los Pliegos reguladores de la contratación, que han de regir los aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos de la contratación del servicio señalado, la composición de la Mesa de Contratación, fijando el procedimiento abierto superior al umbral comunitario como forma de adjudicación conforme a los criterios fijados en el Pliego para determinar la oferta con la mejor calidad precio.





2.- Habiéndose realizado la publicidad de la licitación y la apertura de ofertas durante más de los plazos mínimos indicados tal como indica la Ley Foral de Contratos Públicos se reciben las siguientes ofertas:

NEREA NIETO GEA

RICARDI SARASOLA GEIN S. L

3.- La Mesa 2 o de criterios cuantificables mediante juicios de valor otorga las siguientes puntuaciones con base a estos motivos:

CONCEPTOS A VALORAR	RICARDI SARASOLA GEIN S.L	NEREA NIETO GEA
1.1. Proyecto de gestión económico-administrativa: hasta 10 puntos.		
##Planificación de los recursos económicos: Hasta 2 puntos.	2,00	1,00
##Planificación de la gestión del personal: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,75
##Gestión de los medios materiales: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,50
## Gestión de las necesidades de obras, servicios y suministros. Hasta 1 punto.	1,00	0,50
## Proceso de admisión y matriculación de los alumnos: Hasta 2 puntos.	2,00	0,75
##Mecanismos de relación con el Ayuntamiento: Hasta 2 puntos.	2,00	0,50
1.2 Proyecto de gestión educativa: hasta 30 puntos.		
##Proyecto Educativo de Centro.		
##El primer ciclo de Educación Infantil. Normativa aplicable: Hasta 1,5 puntos	1,50	1,50
##Análisis de contexto: Hasta 1,5 puntos	1,50	0,75
##Señas de identidad: Hasta 1,5 puntos	1,50	0,50
## Objetivos generales del centro: Hasta 1,5 puntos	1,50	1,00
## Propuesta pedagógica:		
##Objetivos de la etapa: Hasta 1,5 puntos.	1,50	1,50
## Competencias clave: Hasta 1,5 puntos.	1,50	1,50
## Áreas y ámbitos de experiencia: Hasta 1,5 puntos.	1,50	1,00
## Situaciones de aprendizaje y temporalización: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,50





Ayuntamiento de Cabanillas

## Contenidos transversales: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,50
## Principios pedagógicos y metodológicos: Hasta 1,5 puntos.	1,50	1,00
## Evaluación: Hasta 1,5 puntos.	1,50	1
## Atención a las diferencias individuales: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,75
## Participación de las familias. Acción tutorial: Hasta 1,5 puntos.	1,00	1,00
## Organización de la jornada diaria: Hasta 1.5 puntos.	1,50	0,50
##Propuestas de situaciones de aprendizaje: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,50
□ Normas de organización y funcionamiento del centro.		
##Participación y gobierno del centro: composición y funciones: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,50
##Organización del personal del centro: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,50
##Otro personal profesional: Servicios: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,75
##Criterios de organización de grupos: Hasta 1 punto.	1	1
##Organización de espacios y materiales: Hasta 1 punto.	1	0,75
##Participación de la comunidad educativa en actuaciones dirigidas a la Primera Infancia.: planificación de la relación con familias, ayuntamiento, comunidad: Hasta 1 punto.	1	1
VALORACIÓN	39,5	22

Aunque los puntos han sido valorados uno por uno, los criterios de valoración han sido parecidos y se han dado los puntos en relación con estos criterios:

El proyecto de Ricaldi Sarasola Gein S.L resultaba de más fácil lectura y comprensión, por la forma en que estaba estructurado, con muchos gráficos que hacían más fácil su comprensión y en cada punto estaba explicado aquello que se pedía, mientras que el de Nerea Nieto Gea era más difícil de leer, comprender, mucho más genérico y repetitivo en varios puntos.

Se ve el conocimiento que la empresa Ricaldi Sarasola Gein S.L. tiene del funcionamiento, normas, etc.... con las que funcionan las Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra, mientras que Nerea Nieto Gea se expresa más genéricamente de lo que puede ser una escuela infantil, a pesar de que ha hecho referencia igualmente a las leyes que rigen estos centros.

DEFENSA DEL PROYECTO PRESENTADO	RICALDI SARASOLA GEIN S.L	NEREA NIETO GEA
Total	10 (Ordenado, estructurado, con	7 (menor exposición razonada del





	conocimiento profundo de la gestión educativa)	proyecto con algo de desorden y falta de estructura).
--	--	---

Puntuación total del sobre B o de criterios cuantificables mediante juicios de valor:

LICITADOR	Proyecto de gestión económico-administrativa: hasta 10 puntos.	Proyecto de gestión educativa: hasta 30 puntos.	Defensa del proyecto	Puntuación del sobre B
RICALDI SARASOLA GEIN S.L	10	29,5	10	49,5
NEREA NIETO GEA	4	18	7	29

4.- La Mesa 3 o de criterios cuantificables mediante fórmulas otorga las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	Criterios sociales	Experiencia en puesto similar	Mejoras	Oferta económica	Valoración sobre B
RICALDI SARASOLA GEIN S.L	10	10 (+ 5 años)	10 (2 mejoras)	19,80 178.442,40	49,80
NEREA NIETO GEA	0	10 (+ 5 años)	10 (3 mejoras)	20 176.707,40	40

5.- Por todo la Mesa ha realizado la siguiente valoración final:

LICITADOR	Puntuación del sobre B o de criterios cuantificables mediante juicios de valor	Puntuación del sobre C o de criterios cuantificables mediante fórmulas	Puntuación total
RICALDI SARASOLA GEIN S.L	49,5	49,8	99,3
NEREA NIETO GEA	29	40	69

6.- Se requiere al licitador con la mejor oferta, que es RICALDI SARASOLA GEIN S.L la siguiente documentación:





1.Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

1.4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

☐ Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

☐ Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.

☐ Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTO





EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. 1.5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

☐ Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

☐ Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.

☐ Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

☐ Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.





5.Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Cabanillas. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Cabanillas, la comprobación de este extremo se realizará de oficio, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6.Declaración responsable de la empresa adjudicataria que acredite que todo el personal que desarrolle actividades objeto de este contrato que tiene como destinatarios personas menores, cumple lo previsto en el artículo 57 de la Ley orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia que exige como requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. ANEXO VII.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

7.Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

El licitador ha cumplido en tiempo y forma con el requerimiento aportando la documentación pertinente.

7.- Conforme al artículo 100 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, procede que el órgano de contratación efectúe la adjudicación del contrato.

Por lo expuesto, vistas las distintas actas de las mesas que se anexan a la presente resolución, a propuesta de alcaldía y una vez debatido, por unanimidad el Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. - Adjudicar por un año el contrato de servicios de gestión educativa 0 a 3 años en escuela infantil Montessori de Cabanillas a RICALDI SARASOLA GEIN S.L por el importe de ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cuarenta céntimos, (178.442,40 € anual), pudiendo ser prorrogado conforme indica el pliego.

Segundo. - Indicar al adjudicatario que el contrato se debe ejecutar conforme a las prescripciones indicadas en los Pliegos y la oferta realizada por la empresa adjudicataria.





Tercero. - Autorizar el gasto necesario de este contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: "3231 22799 Contrata personal educativo 0-3 años " del presupuesto de gastos para 2026.

Cuarto. - Conforme al artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el presente contrato de servicios se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si esta se realiza por medios electrónicos.

Quinto. - Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, y a todas las licitadoras admitidas, así como proceder a su publicación en el portal de Contratación de Navarra, indicando los recursos que contra la presente resolución caben interponer.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto administrativo, que agota la vía administrativa, cabe interponer opativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.
- b) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- c) Recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- d) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Cabanillas

MESA DE CONTRATACIÓN DEL SOBRE A DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE CABANILLAS

En Cabanillas a 11 de junio de 2026.

En acto interno se ha procedido a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en el contrato arriba referenciado que se ha realizado por procedimiento abierto con convocatoria de licitación y publicidad a través del Portal de Contratación de Navarra.

Se han recibido documentación de las siguientes empresas:

NEREA NIETO GEA

RICARDI SARASOLA GEIN S. L

Por los dos licitadores se ha presentado el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado y firmado.

Por tanto, la mesa decide continuar la licitación con la apertura del sobre B admitiendo al procedimiento a los siguientes licitadores:

NEREA NIETO GEA

RICARDI SARASOLA GEIN S. L

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión, firmando la presidencia y la secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3C5PWHYEJSPJ5T5RGQC36E2T2
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 23





Ayuntamiento de Cabanillas

MESA DE CONTRATACIÓN DEL SOBRE B DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE CABANILLAS

En Cabanillas a 9 de julio de 2026.

Se procedió a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el contrato arriba referenciado que se ha realizado por procedimiento abierto con convocatoria de licitación y publicidad a través del Portal de Contratación de Navarra en la que fueron admitidos los siguientes licitadores:

RICARDI SARASOLA GEIN S.L.

NEREA NIETO GEA

En la fecha del encabezamiento se reúnen los siguientes miembros con motivo de la valoración del sobre B o de criterios cuantificables mediante juicios de valor:

Miembros de la Mesa que asisten:

Presidenta: Doña Raquel Paz Aperte, alcaldesa del Ayuntamiento de Cabanillas.

Vocal: Rocio Jiménez Gil, directora del colegio San Juan de Jerusalem de Cabanillas.

Vocal: Edurne Castell-Ruiz, profesora del colegio San Juan de Jerusalén de Cabanillas.

Vocal: Cristina Romero Paz, oficial administrativa del Ayuntamiento de Cabanillas.

Vocal: D. Francisco Javier Pérez Azagra, secretario interventor del Ayuntamiento de Cabanillas.

Tras el estudio y valoración de la documentación, resulta la siguiente puntuación:





Ayuntamiento de Cabanillas

CONCEPTOS A VALORAR	RICALDI SARASOLA GEIN S.L	NEREA NIETO GEA
---------------------	---------------------------------	--------------------





Ayuntamiento de Cabanillas

1.1. Proyecto de gestión económico-administrativa: hasta 10 puntos.		
☐ ☐ Planificación de los recursos económicos: Hasta 2 puntos.	2,00	1,00
☐ ☐ Planificación de la gestión del personal: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,75
☐ ☐ Gestión de los medios materiales: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,50
☐ ☐ Gestión de las necesidades de obras, servicios y suministros. Hasta 1 punto.	1,00	0,50
☐ ☐ Proceso de admisión y matriculación de los alumnos: Hasta 2 puntos.	2,00	0,75
☐ ☐ Mecanismos de relación con el Ayuntamiento: Hasta 2 puntos.	2,00	0,50
1.2 Proyecto de gestión educativa: hasta 30 puntos.		
☐ ☐ Proyecto Educativo de Centro.		
☐ ☐ El primer ciclo de Educación Infantil. Normativa aplicable: Hasta 1,5 puntos	1,50	1,50
☐ ☐ Análisis de contexto: Hasta 1,5 puntos	1,50	0,75
☐ ☐ Señas de identidad: Hasta 1,5 puntos	1,50	0,50
☐ ☐ Objetivos generales del centro: Hasta 1,5 puntos	1,50	1,00





Ayuntamiento de Cabanillas

☐ ☐ Propuesta pedagógica:		
☐ ☐ Objetivos de la etapa: Hasta 1,5 puntos.	1,50	1,50
☐ ☐ Competencias clave: Hasta 1,5 puntos.	1,50	1,50
☐ ☐ Áreas y ámbitos de experiencia: Hasta 1,5 puntos.	1,50	1,00
☐ ☐ Situaciones de aprendizaje y temporalización: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,50
☐ ☐ Contenidos transversales: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,50
☐ ☐ Principios pedagógicos y metodológicos: Hasta 1,5 puntos.	1,50	1,00
☐ ☐ Evaluación: Hasta 1,5 puntos.	1,50	1
☐ ☐ Atención a las diferencias individuales: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,75
☐ ☐ Participación de las familias. Acción tutorial: Hasta 1,5 puntos.	1,00	1,00
☐ ☐ Organización de la jornada diaria: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,50
☐ ☐ Propuestas de situaciones de aprendizaje: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,50
☐ Normas de organización y funcionamiento del centro.		
☐ ☐ Participación y gobierno del centro:	1,50	0,50





Ayuntamiento de Cabanillas

composición y funciones: Hasta 1,5 puntos.		
☐ ☐ Organización del personal del centro: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,50
☐ ☐ Otro personal profesional: Servicios: Hasta 1,5 puntos.	1,50	0,75
☐ ☐ Criterios de organización de grupos: Hasta 1 punto.	1	1
☐ ☐ Organización de espacios y materiales: Hasta 1 punto.	1	0,75
☐ ☐ Participación de la comunidad educativa en actuaciones dirigidas a la Primera Infancia.: planificación de la relación con familias, ayuntamiento, comunidad: Hasta 1 punto.	1	1
VALORACIÓN	39,5	22

Aunque los puntos han sido valorados uno por uno, los criterios de valoración han sido parecidos y se han dado los puntos en relación con estos criterios:

El proyecto de Ricaldi Sarasola Gein S.L resultaba de más fácil lectura y comprensión, por la forma en que estaba estructurado, con muchos gráficos que hacían más fácil su comprensión y en cada punto estaba explicado aquello que se pedía, mientras que el de Nerea Nieto Gea era más difícil de leer, comprender, mucho más genérico y repetitivo en varios puntos.

Se ve el conocimiento que la empresa Ricaldi Sarasola Gein S.L. tiene del funcionamiento, normas, etc.... con las que funcionan las Escuelas Infantiles del Gobierno de Navarra, mientras que Nerea Nieto Gea se expresa más genéricamente de lo que puede ser una escuela





Ayuntamiento de Cabanillas

infantil, a pesar de que ha hecho referencia igualmente a las leyes que rigen estos centros.

DEFENSA PROYECTO PRESENTADO	DEL	RICALDI SARASOLA GEIN S.L	NEREA NIETO GEA
Total		10 (Ordenado, estructurado, con conocimiento profundo de la gestión educativa)	7 (menor exposición razonada del proyecto con algo de desorden y falta de estructura).

Puntuación total del sobre B o de criterios cuantificables mediante juicios de valor:

LICITADOR	Proyecto de gestión económico- administrativa: hasta 10 puntos.	Proyecto de gestión educativa: hasta 30 puntos.	Defensa del proyecto	Puntuación del sobre B
RICALDI SARASOLA GEIN S.L	10	29,5	10	49,5
NEREA NIETO GEA	4	18	7	29

De todo lo cual se extiende la presente acta, que yo secretaria certifico.





Ayuntamiento de Cabanillas

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3C5PWHYEJSPJ5T5RGQC36E2T2
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 23





Ayuntamiento de Cabanillas

MESA DE CONTRATACIÓN DEL SOBRE C DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE CABANILLAS, CON REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA MEJOR OFERTA.

En Cabanillas a 13 de julio de 2026.

Se procedió a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el contrato arriba referenciado que se ha realizado por procedimiento abierto con convocatoria de licitación y publicidad a través del Portal de Contratación de Navarra en la que fueron admitidos los siguientes licitadores:

RICARDI SARASOLA GEIN S.L.

NEREA NIETO GEA

En la fecha del encabezamiento se reúnen los siguientes miembros con motivo de la valoración del sobre C o de criterios cuantificables mediante fórmulas:

Miembros de la Mesa que asisten:

Presidenta: Doña Raquel Paz Aperte, alcaldesa del Ayuntamiento de Cabanillas.

Vocal: Rocio Jiménez Gil, directora del colegio San Juan de Jerusalén de Cabanillas.

Vocal: Edurne Castell-Ruiz, profesora del colegio San Juan de Jerusalén de Cabanillas.

Vocal: Cristina Romero Paz, oficial administrativa del Ayuntamiento de Cabanillas.

Vocal: D. Francisco Javier Pérez Azagra, secretario interventor del Ayuntamiento de Cabanillas.

Tras el estudio y valoración de la documentación, resulta la siguiente puntuación:





Ayuntamiento de Cabanillas

Puntuación total del sobre C o de criterios cuantificables mediante fórmulas:

LICITADOR	Criterios sociales	Experiencia en puesto similar	Mejoras	Oferta económica	Valoración sobre B
RICALDI SARASOLA GEIN S.L	10	10 (+ 5 años)	10 (2 mejoras)	19,80 178.442,40	49,80
NEREA NIETO GEA	0	10 (+ 5 años)	10 (3 mejoras)	20 176.707,40	40

Resultando que en el sobre B o de criterios cuantificables mediante juicios de valor había resultado la siguiente puntuación:

LICITADOR	Proyecto de gestión económico-administrativa: hasta 10 puntos.	Proyecto de gestión educativa: hasta 30 puntos.	Defensa del proyecto	Puntuación del sobre B
RICALDI SARASOLA GEIN S.L	10	29,5	10	49,5
NEREA NIETO GEA	4	18	7	29





Ayuntamiento de Cabanillas

Resultando una puntuación total de la licitación siguiente:

LICITADOR	Puntuación del sobre B o de criterios cuantificables mediante juicios de valor	Puntuación del sobre C o de criterios cuantificables mediante fórmulas	Puntuación total
RICALDI SARASOLA GEIN S.L	49,5	49,8	99,3
NEREA NIETO GEA	29	40	69

Efectuada la valoración, la Mesa, visto que el licitador con la mayor puntuación **RICALDI SARASOLA GEIN S.L.**, se le **REQUIERE para que en el plazo máximo de 7 días naturales** a contar desde la notificación de tal circunstancia acrediten los documentos que se señalan a través de PLENA:

1.Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad,





Ayuntamiento de Cabanillas

inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

1.4.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

☐ Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

☐ Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.

☐ Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un





Ayuntamiento de Cabanillas

certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. 1.5.- Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

☐ Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

☐ Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.

☐ Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

☐ Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los





Ayuntamiento de Cabanillas

integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5.Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Cabanillas. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Cabanillas, la comprobación de este extremo se realizará de oficio, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6.Declaración responsable de la empresa adjudicataria que acredite que todo el personal que desarrolle actividades objeto de este contrato que tiene como destinatarios personas menores, cumple lo previsto en el artículo 57 de la Ley orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia que exige como requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. ANEXO VII.





Ayuntamiento de Cabanillas

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

7. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia deberán referirse al momento previo al de finalización del plazo para presentar las ofertas en la licitación.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente, por causas imputables a la persona propuesta adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por conceder un nuevo plazo improrrogable para formalizar el contrato, o por dejar sin efecto la adjudicación, previa audiencia a dicha empresa, con incautación de la garantía que pudiera haber constituido y, en su caso, indemnización complementaria de daños y perjuicios.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que yo secretaria certifico.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3C5PWHYEJSPJ5T5RGQC36E2T2
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 23

